



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 212-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **295-SCGMCM-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los Trámites de Titulación adjudicación de bien vacante, Parcelación Agrícola, Subdivisión, Unificación de Parcelas y Unificación de Lotes de los señores: MAGALI DORITA RIVADENEIRA CARVAJAL, JENNY CENaida RODRIGUEZ SÁNCHEZ, SÁNCHEZ JARAMILLO LUISA FABIOLA, ATAMAINT WAMPUTSAR SHIRAM DIANA, LEON CARCHIPULLA JAIME RAÚL, GUZMÁN FAJARDO MARÍA ESTHER, GALLADO VILLARREAL CRISTOBAL Y ARTEAGA VINZA FLAVIO NIVELLO.

Que, mediante Acta Interna Nro. 012- CPPCM-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven que se ingrese los trámites de control urbano para conocimiento y aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0497-OF, de fecha 13 e octubre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de TITULACIÓN de: MAGALI DORITA RIVADENEIRA CARVAJAL, predio ubicado en la Parroquia Macas- Barrio Yambas.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0466-OF, de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Arq. Adrián Zavala, Especialista de catastro 1, en el que manifiesta: por medio de la presente me permito informar que revisado la documentación para el proceso de Titulación de la Sra. MAGALI DORITA RIVADENEIRA CARVAJAL, dándose cumplimiento a lo establecido en la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA, el predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector YAMBAS en la zona urbana de la parroquia Macas, fuera de la adjudicación dada por el ex IERAC.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Titulación adjudicación de bien vacante, Parcelación Agrícola, Subdivisión, Unificación de Parcelas y Unificación de Lotes, contenido en el Oficio Nro. 295-SCGMCM-2020, de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
MAGALI DORITA RIVADENEIRA CARVAJAL,	1401500501003009	985.96 m ²	Parroquia Macas Barrio Yambas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de octubre 2020



Gobierno Municipal
del cantón Morona

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA